



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se aprueba la propuesta de resolución definitiva de concesión de la Convocatoria de ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal (PAID-11-21)**

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones contra la *Resolución de 17 de diciembre de 2021 del Vicerrectorado de Investigación por la que se hace público el listado provisional priorizado de solicitudes propuestas para financiación y el listado provisional priorizado de solicitudes no financiadas de la convocatoria de ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal (PAID-11-21)*, no habiéndose recibido ninguna alegación, el Rector, conforme a lo establecido en el punto 6 de la *Resolución del Rector de 9 de noviembre de 2021, por la que se convocan ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal (PAID-11-21)*

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación definitiva priorizada de solicitudes propuestas para financiación, indicando la financiación concedida, (Anexo I), así como el listado priorizado de solicitudes no financiadas, que constituyen la lista de reserva (ANEXO II).

**SEGUNDO.-** Una vez publicada esta resolución de concesión, las personas beneficiarias de la ayuda dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente de la publicación para confirmar la aceptación de la misma, según el modelo disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación (Impreso\_aceptacion), entendiéndose como renuncia la no presentación de dicha aceptación.

El impreso de aceptación se presentará por vía electrónica, por las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, accediendo al Registro Electrónico General de la Administración General del Estado en la siguiente dirección web <https://rec.redsara.es/>. Para el acceso a dicho formulario se requiere identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en el registro electrónico común, excepto las personas físicas residentes en el extranjero, que podrán utilizar cualquiera de las formas de presentación que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para completar con éxito el proceso de subsanación, deberá realizar los siguientes pasos dentro del plazo estipulado:

- Identificarse electrónicamente en el Registro Electrónico General de la AGE.
- Dirigir la documentación al organismo "Servicio de Gestión de la i D i" (Universitat Politècnica de València), indicando en el asunto la convocatoria correspondiente.
- Anexar el impreso de aceptación.
- Registrar electrónicamente la solicitud.

Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Administración, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

estipulado, las personas interesadas podrán presentar la documentación por medios no electrónicos de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otro lado, aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, podrán optar por presentar la documentación electrónicamente, conforme a lo anteriormente indicado, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso- Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la página Web del VINV, en la dirección <http://www.upv.es/entidades/VINV/>.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso- administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

José Esteban Capilla Romá  
Rector Universitat Politècnica de València



**ANEXO I. Listado priorizado de solicitudes propuestas para financiación.**

SOLICITANTE		PRESUPUESTO CONCEDIDO
López del Rincón	Carmelo	15.000 €
Luján Martínez	José Manuel	15.000 €
SARABIA ESCRIVA	EMILIO JOSÉ	15.000 €
Pastor Soriano	José Vicente	15.000 €
Valera Fernández	Ángel	14.900 €
Bueso Ródenas	Eduardo	15.000 €
BORONAT SEGUÍ	FERNANDO	15.000 €
Dolz Ruiz	Vicente	15.000 €
GONZÁLEZ NEBAUER	SERGIO	15.000 €
García Bernabé	Abel	15.000 €
Hurtado Oliver	Lluís Felip	15.000 €
Alonso Ábalos	José Miguel	15.000 €
Contero González	Manuel	15.000 €
Bosch Roig	María del Pilar	15.000 €
Camacho Vidal	María del Mar	15.000 €
Magal Royo	Teresa	11.500 €
Igual Ramo	Marta	3.600 €

El orden de las solicitudes ha sido establecido tal y como indica el punto 5 de la convocatoria: “La Subcomisión de I+D+i de la UPV elaborará una propuesta de asignación de las ayudas teniendo como criterio la valoración obtenida por el proyecto presentado a la convocatoria del Plan Estatal 2020, emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación. En caso de igualdad de puntuación final se priorizará la valoración obtenida en el criterio de ‘Calidad y viabilidad de la propuesta’ ”.



**ANEXO II. Listado priorizado de solicitudes de la lista de reserva.**

SOLICITANTE		ORDEN
Cuesta Frau	David	1
BETORET VALLS	NOELIA	2
GISBERT DOMÉNECH	CARMINA	3

El orden de las solicitudes ha sido establecido tal y como indica el punto 5 de la convocatoria: “La Subcomisión de I+D+i de la UPV elaborará una propuesta de asignación de las ayudas teniendo como criterio la valoración obtenida por el proyecto presentado a la convocatoria del Plan Estatal 2020, emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación. En caso de igualdad de puntuación final se priorizará la valoración obtenida en el criterio de ‘Calidad y viabilidad de la propuesta’ ”.